

**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO
SOCIAL- FUERTES
Nit. 901.362.750-7**



Valledupar – Cesar, 14 de marzo del año 2025

Doctor:

LEONARDO VEGA SANCHEZ

Alcalde Municipal de Tamalameque – Cesar

E. S. D

REF: PRUPUESTA TÉCNICA PARA:

1. CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE CESAR, PARA LA VIGENCIA 2025.
2. EXTRATEGIAS DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL “PAT”
3. EJECUCION DEL PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION
4. EJECUCION PLAN DE CONTINGENCIA PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE CESAR
5. APOYO Y CAPACITACIONES A LA MESA DE VICTIMAS,
6. APOYO AL PLAN OPERATIVO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN (POSI)
7. PLATA FORMA “FUT”
8. SIGO-PAT.
9. RUSICST Y SIGESPLAN
10. ASESORÍAS A LA OFICINA DE ENLACE DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE - CESAR.

Atento saludo.

Respetado doctor, teniendo en cuenta los últimos acontecimientos que ha padecido nuestro país en materia de orden público, específicamente en la zona del Catatumbo, presento esta propuesta encaminada a realizar acciones que permitan mitigar estas situaciones tan lamentable para las comunidades, esta propuesta contempla las acciones de la referencia, para cumplimiento de lo establecido en la ley 1448/2011,



decreto 4800/2011, decreto 1084/2015, resolución 1668/2020, protocolo de participación, decreto 3216/2024 y ley 2421 del año 2024, cuyo objetivo fundamental es garantizar el goce efectivo de los derechos de población víctima del conflicto armado, teniendo en cuenta sus hechos victimizantes y enfoques diferenciales en el Municipio de Tamalameque Cesar.

Es importante para nosotros contemplar una hoja de ruta que permita realizar acciones inmediatas en caso de presentarse alguna situación de orden público, que pueda desencadenar un desplazamiento de alguna familia, un desplazamiento masivo, o situación que atente contrala tranquilidad de la población en el municipio de tamalameque Cesar.

La experiencia en los ejercicios anteriores con organizaciones similares, nos permiten presentar esta propuesta con las mejores opciones para realizar actividades, cuya finalidad y eficacia logran apoyar un tema tan sensible y fundamental como es la población Víctima del conflicto armado en este municipio.

El contenido de esta propuesta es entonces el resultado de un valor agregado importante que deseamos poner a disposición de su institución y así seguir contribuyendo en el camino de nuestra razón de ser, la prestación de un servicio para nuestros clientes y miembros de interés.

Esperamos que esta propuesta logre demostrar las bondades y beneficios de la realización de este trabajo por parte nuestra; cualquier inquietud o necesidad de aclaración será siempre bienvenida, ya que evidentemente me anima el mejor de los deseos por la realización de un trabajo que colme las expectativas y satisfacciones de ustedes.

Cordialmente,

**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO
SOCIAL- FUERTES**
Nit. 901.362.750-7



Nombre del Proponente: **FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES.**
Nit: 901.362.750-7

Representante Legal: **VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO**
C.C. 4.133.994 Expedida en Guican
Dirección: Carrera 105 G No. 64 D - 39
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono(s): 3125047182
Correo Electrónico: vicepresidencia@fundacionfuertes.org



PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVAS DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

INTRODUCCIÓN

El plan operativo de la mesa de participación efectiva de víctimas del conflicto armado, es un instrumento que permite programar las acciones que se llevarán a cabo para cumplir los objetivos del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas del conflicto armado, y establecer los lineamientos para su implementación y seguimiento.

Además, busca fortalecer la participación de las víctimas del conflicto armado. El plan operativo de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas tiene como objetivo:

1. Promover la reconciliación y la no repetición del conflicto armado.
2. Fortalecer la participación de las organizaciones.
3. Transformar actitudes y comportamientos en la sociedad para consolidar una cultura de paz e inclusión social.
4. Construir la Paz Total.

OBJETIVO GENERAL

Definir los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de las víctimas en el Municipio de Tamalameque - Cesar, de acuerdo con las competencias establecidas en la Leyes 1448 del 2011, 2421 del 2024, el protocolo de participación y demás normas relacionadas.

Reconocimiento y aplicación de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno en el municipio de tamalameque Cesar.

Establecer o determinar las pautas de intervención de la mesa participación efectiva de victimas al igual que los derechos y deberes que tienen los integrantes de la Mesa de Víctimas del Municipio de tamalameque Cesar.



PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN.

INTRODUCCIÓN

Los planes de prevención de la Ley 1448 de 2011 buscan identificar y evitar las violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario

Componentes de la prevención:

1. Prevención Temprana.
2. Prevención Urgente.
3. Garantías de No Repetición.

El componente de Prevención Temprana: está orientado a identificar las causas que generan las violaciones de los derechos humanos y/o las infracciones al DIH y adoptar medidas para evitar su ocurrencia. Estas medidas buscan promover el respeto, la protección y la garantía de los Derechos Humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetas a la jurisdicción nacional.

Por otra parte, **la Prevención Urgente:** indica que ante la inminencia de una violación de derechos humanos y/o infracción al DIH, se adopten las acciones, planes y programas orientados a mitigar los daños contra las personas que enfrentan especial situación de victimización.

Las Garantías de No Repetición: son las medidas implementadas por el Estado que comprometen a la sociedad en su conjunto para que las violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario nunca vuelvan a ocurrir. Son un componente esencial de la reparación integral, ya que ninguna medida política, material o simbólica de reparación tiene valor si el Estado y la sociedad no les aseguran a las víctimas del conflicto armado, que lo que les sucedió no se repetirá nunca más.



VALOR PRESUPUESTAL PARA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION PARA LA VIGENCIA 2025.

Ítems	Actividad	Und	Cant	Valor Unitario	Iva	Valor Total
1	Implementación de acciones contempladas en el plan de Prevención, protección y garantías de no repetición.					
1,1	Implementación del plan de prevención, protección y garantías de no repetición	1	1	\$ 4.050.000	\$ 950.000	\$ 5.000.000
				SUB TOTAL	\$	5.000.000

PLA DE CONTINGENCIA.

Introducción.

El Artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, establece que “las víctimas del conflicto armado recibirán ayuda humanitaria de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante” y que dicha ayuda tendrá el objetivo principal de mitigar el impacto de la ocurrencia de dichos hechos, es decir de evitar el sufrimiento humano. Tal y como se establece en el Plan de Desarrollo “**AVANCEMOS UNIDOS**”, en el municipio se pueden apreciar “altos contrastes en cuanto a la caracterización étnica, socio cultural, económica y religiosa” y esta diversidad es el resultado de la recepción de personas de diferentes lugares del país por diferentes motivos. Uno de estos es el conflicto armado interno, este sentido, es importante no solo entender que es necesario entregar ayuda y atención humanitaria a las víctimas que llegan a al municipio, sino planear la forma en que se prestará dicha ayuda y/o atención y establecer unos protocolos que, si bien no pretenden generalizar la atención teniendo en cuenta que cada caso tiene particularidades, sí busca dar una guía a quienes tienen la responsabilidad de atender diariamente a las víctimas, para que la asistencia y atención que se entregue sea articulada e integral desde el Distrito. Por lo anterior el Plan de Contingencia para la Atención y ayuda humanitaria inmediata a Víctimas del Conflicto Armado, tiene el objetivo principal de planificar y coordinar la intervención articulada de las instituciones que hacen parte del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado – SNARIV. De esta manera,

**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO
SOCIAL- FUERTES**
Nit. 901.362.750-7



es una herramienta técnica, para articular capacidades de respuesta institucional local que permitan garantizar, en la fase de inmediatez, la protección y respuesta humanitaria adecuada y pertinente, eficaz y oportuna, coordinada y complementaria para cubrir las necesidades primarias de las víctimas de eventos de violencia ocurridos en el conflicto armado interno, así como evitar que las emergencias se extiendan o que el daño provocado a las víctimas se profundice, tal como lo sucedido en la zona del Catatumbo en días anteriores.

VALOR PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACION Y ANUALIZACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA VIGENCIA 2025.

Ítems	Actividad	Und	Cant	Valor Unitario	Iva	Valor Total
1	Implementación de acciones contempladas en el plan de contingencia.					
1,1	Implementación del Plan de Contingencia. Ayudas y atención humanitarias	1	1	\$ 5.032.383	1.185.375	\$ 6.217.758
				SUB TOTAL	\$	6.217.758

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Ítems	Actividad	Und	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Implementación del Plan Operativo de la Mesa de Víctimas.	1	1	\$ 103.896.880	\$ 103.896.880
2	Implementación del Plan de Contingencia.	1	1	\$ 15.000.000	\$ 6.217.758
3	Implementación del plan de prevención.	1	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
				SUB TOTAL	\$ 115.114.638

SON: CIENTO QUINCE MILLONES CIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L.

Dentro del presupuesto están incluidos los costos directos e indirectos.



FORMA DE PAGO

Cumplido los requisitos de ley, se pagará el 100% de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L. (\$ 115.114.638)** de la siguiente manera así:

un anticipo o primer desembolso del 30% equivalente a **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 34.534. 391,4)**

Diez (10) pagos mensuales, despues de la entrega de cada informe presentado.

Representante Legal: **VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO**

C.C. 4.133.994 Expedida en Guican

Dirección: Carrera 105 G No. 64 D - 39

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfono(s): 3125047182

Correo Electrónico: vicepresidencia@fundacionfuertes.org



**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL
DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**
Nit. 901.362.750-7

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tamalameque - Cesar, 14 de marzo de 2025

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE
Municipio de Tamalameque (Cesar)

Referencia: **Proceso para selección de ESAL RESO-001-2025**

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PRESUPUESTALES, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE – CESAR VIGENCIA 2025.

Estimados señores:

VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**, con **NIT: 901.362.750-7** presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA ENTIDAD ESTATAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el convenio si la oferta resulta aceptada.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva.
4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del convenio y que en consecuencia, de sea aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el convenio en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
7. Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.



**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL
DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**

Nit. 901.362.750-7

8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO
Dirección	Carrera 105 G No. 64 D - 39
Celular	3125047182
e-mail	vicepresidencia@fundacionfuertes.org

VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO

C.C. 901.362.750 Expedida en Guican

**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL-
FUERTES**

NIT: 901.362.750-7



**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL
DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**

Nit. 901.362.750-7

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Tamalameque, 14 de marzo de 2025

Señores

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE
TAMALAMEQUE (Cesar)

Referencia: **RESO-001-2025**

VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**, con **NIT: 901.362.750-7** de acuerdo con la **RESO-001-2025** que tiene por objeto **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PRESUPUESTALES, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE – CESAR VIGENCIA 2025”**, certifico que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, la compañía se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de ley y de seguridad social, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO
C.C. 4.133.994 Expedida en Guican
**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL-
FUERTES**
NIT: 901.362.750-7



**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL
DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**

Nit. 901.362.750-7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**, con **NIT: 901.362.750-7** de acuerdo con la **RESO-001-2025** que tiene por objeto **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PRESUPUESTALES, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE – CESAR VIGENCIA 2025”**.

MANIFIESTO que:

No nos encontramos incursos en inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad vigente en contratación estatal y con el Manual de Contratación de la alcaldía municipio de TAMALAMEQUE.

En constancia se firma, a los 14 días del mes de marzo del año 2025.

VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO

C.C. 4.133.994 Expedida en Guican

**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL-
FUERTES**

NIT: 901.362.750-7



**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL
DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**

Nit. 901.362.750-7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo **VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**, con **NIT: 901.362.750-7** de acuerdo con la **RESO-001-2025** que tiene por objeto **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PRESUPUESTALES, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE – CESAR VIGENCIA 2025”**, manifestamos la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y particularmente al Municipio de TAMALAMEQUE para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumiendo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de respetar y cumplir la Constitución Política Colombiana y la Ley colombiana:

- a)** Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
- b)** Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- c)** No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el
Proceso de Contratación.
- d)** Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- e)** Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así
como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- f)** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- g)** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con
otros
Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- h)** Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- i)** Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de



**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL
DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**

Nit. 901.362.750-7

utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

j) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

k) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

l) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad.

En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

m) En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o

jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

n) Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información

utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

o) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

p) Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

q) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

r) No contratar, ni ofrecer dádivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

s) La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

t) No contratar ni ofrecer dádivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o



**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL
DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**

Nit. 901.362.750-7

del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

u) Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

v) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o

contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Si la alcaldía del municipio de TAMALAMEQUE comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, durante el proceso de selección, se rechazará su propuesta. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, la Entidad podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación Lo anterior sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, para el efecto la entidad denunciaría los hechos ante las autoridades competentes.

En constancia se firma, a los 14 días del mes de marzo del año 2025.

VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO

C.C. 4.133.994 Expedida en Guican

**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL-
FUERTES**

NIT: 901.362.750-7



**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL
DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**
Nit. 901.362.750-7

APORTE OFRECIDO ESAL

Yo **VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**, con **NIT: 901.362.750-7** de acuerdo con la **RESO-001-2025** que tiene por objeto “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PRESUPUESTALES, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE – CESAR VIGENCIA 2025**”, manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000,00)**

Dicho valor obedece a los siguientes ítems del presupuesto oficial:

COMPONENTE A: PARTICIPACION DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS EN LOS DISTINTOS ESPACIOS, LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES								
ITEM	DESCRIPCION:	UNIDAD	PERSONAS	FRECUENCIA	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL.	IVA	TOTAL
1	Se Realizaran (6) Sesiones Plenaria del Comité Ejecutivo de la Mesa Municipal de Victimas de Tamalame	TRANSPORTE URBANO	3	6	\$ 12.000,00	\$ 216.000,00	\$ 41.040,00	\$ 257.040,00
		TRANSPORTE RURAL	4	6	\$ 60.000,00	\$ 1.920.000,00	\$ 364.800,00	\$ 2.284.800,00
		APOYO COMPESTATORIO.	7	6	\$ 72.000,00	\$ 3.024.000,00	\$ 574.560,00	\$ 3.598.560,00
		REFRIGERIO	7	6	\$ 12.000,00	\$ 504.000,00	\$ 95.760,00	\$ 599.760,00
		ALMUERZO	7	6	\$ 25.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 199.500,00	\$ 1.249.500,00
		TOTAL						\$ 7.989.660,00
2	Se Realizaran (6) Sesiones Plenarias de la Mesa Municipal de Victimas de Tamalameque.	TRANSPORTE RURAL	15	6	\$ 60.000,00	\$ 7.200.000,00	\$ 1.368.000,00	\$ 8.568.000,00
		TRANSPORTES URBANOS	15	6	\$ 12.000,00	\$ 1.440.000,00	\$ 273.600,00	\$ 1.713.600,00
		APOYO COMPESTATORIO.	30	6	\$ 72.000,00	\$ 12.960.000,00	\$ 2.462.400,00	\$ 15.422.400,00
		REFRIGERIO	30	6	\$ 12.000,00	\$ 2.160.000,00	\$ 410.400,00	\$ 2.570.400,00
		ALMUERZO	30	6	\$ 25.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 360.000,00	\$ 4.860.000,00
		TOTAL						\$ 33.134.400,00
3	Se Realizaran (3) Comites Territorial de Justicia Transicional.	TRANSPORTE RURAL	5	4	\$ 60.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 228.000,00	\$ 1.428.000,00
		TRANSPORTES URBANOS	3	4	\$ 12.000,00	\$ 36.000,00	\$ 6.840,00	\$ 42.840,00
		APOYO COMPESTATORIO.	8	4	\$ 72.000,00	\$ 576.000,00	\$ 109.440,00	\$ 685.440,00
		REFREGERIO	8	4	\$ 12.000,00	\$ 114.240,00	\$ 21.705,60	\$ 135.945,60
		ALMUERZO	8	4	\$ 25.000,00	\$ 200.000,00	\$ 38.000,00	\$ 238.000,00



**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL
DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**
Nit. 901.362.750-7

		TOTAL						\$ 2.530.225,60
	DESCRIPCION:	UNIDAD	PERSONAS	FRECUENCIA	PRECIO UNIT	SUBTOTAL.	IVA	TOTAL
4	Se realizaran 2 comites de Etica.	TRANSPORTE RURAL	2	2	\$ 60.000,00	\$ 240.000,00	\$ 45.600,00	\$ 285.600,00
		TRANSPORTE URBANO	1	2	\$ 12.000,00	\$ 24.000,00	\$ 4.560,00	\$ 28.560,00
		APOYO COMPESTATORIO.	3	2	\$ 72.000,00	\$ 432.000,00	\$ 82.080,00	\$ 514.080,00
		REFREGERIO	3	2	\$ 12.000,00	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
		ALMUERZO	3	2	\$ 25.000,00	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
		TOTAL						\$ 1.092.420,00
	DESCRIPCION:	UNIDAD	PERSONAS	FRECUENCIA	PRECIO UNIT	SUBTOTAL.	IVA	TOTAL
5	Se realizaran (2) sub comité de Verdad, Justicia y Reparacion integral.	TRANSPORTES URBANOS	3	2	\$ 36.000,00	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
		APOYO COMPESTATORIO.	3	2	\$ 72.000,00	\$ 432.000,00	\$ 82.080,00	\$ 514.080,00
		REFREGERIO	3	2	\$ 12.000,00	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
		ALMUERZO	3	2	\$ 25.000,00	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
		TOTAL						\$ 863.940,00
	DESCRIPCION:	UNIDAD	PERSONAS	FRECUENCIA	PRECIO UNIT	SUBTOTAL.	IVA	TOTAL
6	Se Realizaran (2) sub comité de prevencion, proteccion y garantias de no repeticion	TRANSPORTES URBANOS	3	2	\$ 36.000,00	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
		APOYO COMPESTATORIO.	3	2	\$ 72.000,00	\$ 432.000,00	\$ 82.080,00	\$ 514.080,00
		REFREGERIO	3	2	\$ 12.000,00	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
		ALMUERZO	3	2	\$ 25.000,00	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
		TOTAL						\$ 863.940,00
	DESCRIPCION:	UNIDAD	PERSONAS	FRECUENCIA	PRECIO UNIT	SUBTOTAL.	IVA	TOTAL
7	Se Realizaran (2) SubComites de Restitucion de Tierras .	TRANSPORTE RURAL	2	2	\$ 60.000,00	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 142.800,00
		TRANSPORTES URBANOS	1	2	\$ 12.000,00	\$ 24.000,00	\$ 4.560,00	\$ 28.560,00
		APOYO COMPESTATORIO.	3	2	\$ 72.000,00	\$ 432.000,00	\$ 82.080,00	\$ 514.080,00
		REFREGERIO	3	2	\$ 12.000,00	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
		ALMUERZO	3	2	\$ 25.000,00	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
		TOTAL						\$ 949.620,00
	DESCRIPCION:	UNIDAD	PERSONAS	FRECUENCIA	PRECIO UNIT	SUBTOTAL.	IVA	TOTAL
8	Se realizaran (2) sub comité de asistencia, atencion y sistema de informacion	TRANSPORTES URBANOS	3	2	\$ 12.000,00	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
		APOYO COMPESTATORIO.	3	2	\$ 72.000,00	\$ 432.000,00	\$ 82.080,00	\$ 514.080,00
		REFREGERIO	3	2	\$ 12.000,00	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
		ALMUERZO	3	2	\$ 25.000,00	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
		TOTAL						\$ 863.940,00



**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL
DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**
Nit. 901.362.750-7

	DESCRIPCION:	UNIDAD	PERSONAS	FRECUENCIA	PRECIO UNIT	SUBTOTAL.	IVA	TOTAL
9	Se Realizaran (2) Comites Tematico de niños, niñas y adolescentes.	TRANSPORTE RURAL	4	2	\$ 60.000,00	\$ 480.000,00	\$ 91.200,00	\$ 571.200,00
		TRANSPORTES URBANOS	3	2	\$ 12.000,00	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
		APOYO COMPESTATORIO.	7	2	\$ 72.000,00	\$ 1.008.000,00	\$ 191.520,00	\$ 1.199.520,00
		REFREGERIO	7	2	\$ 12.000,00	\$ 168.000,00	\$ 31.920,00	\$ 199.920,00
		ALMUERZO	7	2	\$ 25.000,00	\$ 350.000,00	\$ 28.000,00	\$ 378.000,00
		TOTAL						\$ 2.434.320,00
	DESCRIPCION:	UNIDAD	PERSONAS	FRECUENCIA	PRECIO UNIT	SUBTOTAL.	IVA	TOTAL
10	Se Realizaran (2) Comites Tematico de mujeres.	TRANSPORTE RURAL	4	2	\$ 60.000,00	\$ 480.000,00	\$ 91.200,00	\$ 571.200,00
		TRANSPORTES URBANOS	3	2	\$ 12.000,00	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
		APOYO COMPESTATORIO.	7	2	\$ 72.000,00	\$ 1.008.000,00	\$ 191.520,00	\$ 1.199.520,00
		REFREGERIO	7	2	\$ 12.000,00	\$ 168.000,00	\$ 31.920,00	\$ 199.920,00
		ALMUERZO	7	2	\$ 25.000,00	\$ 350.000,00	\$ 28.000,00	\$ 378.000,00
		TOTAL						\$ 2.434.320,00
	DESCRIPCION:	UNIDAD	PERSONAS	FRECUENCIA	PRECIO UNIT	SUBTOTAL.	IVA	TOTAL
11	Se Realizaran (2) Comites Tematico de desplazamiento forzado	TRANSPORTE RURAL	5	2	\$ 60.000,00	\$ 600.000,00	\$ 114.000,00	\$ 714.000,00
		TRANSPORTES URBANOS	3	2	\$ 12.000,00	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
		APOYO COMPESTATORIO.	8	2	\$ 72.000,00	\$ 1.152.000,00	\$ 218.880,00	\$ 1.370.880,00
		REFREGERIO	8	2	\$ 12.000,00	\$ 192.000,00	\$ 36.480,00	\$ 228.480,00
		ALMUERZO	8	2	\$ 25.000,00	\$ 400.000,00	\$ 32.000,00	\$ 432.000,00
		TOTAL						\$ 2.831.040,00
	DESCRIPCION:	UNIDAD	PERSONAS	FRECUENCIA	PRECIO UNIT	SUBTOTAL.	IVA	TOTAL
12	Se Realizaran (2) Comites Tematico de discapacidad.	TRANSPORTE RURAL	8	2	\$ 85.000,00	\$ 1.360.000,00	\$ 258.400,00	\$ 1.618.400,00
		TRANSPORTES URBANOS	8	2	\$ 24.000,00	\$ 384.000,00	\$ 72.960,00	\$ 456.960,00
		APOYO COMPESTATORIO.	8	2	\$ 72.000,00	\$ 1.152.000,00	\$ 218.880,00	\$ 1.370.880,00
		REFREGERIO	8	2	\$ 12.000,00	\$ 192.000,00	\$ 36.480,00	\$ 228.480,00
		ALMUERZO	8	2	\$ 25.000,00	\$ 400.000,00	\$ 32.000,00	\$ 432.000,00
		TOTAL						\$ 4.106.720,00
ACTIVIDAD B: ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE.								
13	DESCRIPCION:	ACTIVIDAD	PERSONAS	FRECUENCIA	PRECIO UNIT	SUBTOTAL.	IVA	TOTAL
	Actividad con la poblacion victimas conmemoracion de las victimas, 9 de abril dia Nacional de la memoria	MISA	GLOBAL	1	\$ 1.000.000,00			\$ 1.000.000,00
		LOGISTICA	GLOBAL	1	\$ 3.000.000,00			\$ 3.210.000,00
		RECORDATORIOS	GLOBAL	1	\$ 3.000.000,00			\$ 3.206.100,40
		TOTAL						\$ 7.416.100,40
14	DESCRIPCION:	UNIDAD	PERSONAS	FRECUENCIA	PRECIO UNIT	SUBTOTAL.	IVA	TOTAL



**FUNDACIÓN DE EQUITAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL
DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**
Nit. 901.362.750-7

	4 Capacitaciones y Asesorías a Miembros de la Mesa Municipal de víctimas	TRANSPORTE RURAL	15	3	\$ 60.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 684.000,00	\$ 4.284.000,00
		TRANSPORTES URBANOS	15	3	\$ 12.000,00	\$ 720.000,00	\$ 136.800,00	\$ 856.800,00
		APOYO COMPESTATORIO.	30	3	\$ 72.000,00	\$ 6.480.000,00	\$ 1.231.200,00	\$ 7.711.200,00
		REFRIGERIO	30	3	\$ 12.000,00	\$ 1.080.000,00	\$ 205.200,00	\$ 1.285.200,00
		ALMUERZO	30	3	\$ 25.000,00	\$ 2.250.000,00	\$ 180.000,00	\$ 2.430.000,00
		TOTAL						\$ 16.567.200,00
15	DESCRIPCION:	UNIDAD	PERSONAS	FRECUENCIA	PRECIO UNIT	SUBTOTAL.	IVA	TOTAL
	Realización de Espacio de Participación de Delegados de la Mesa a Escenarios de orden Municipal, Departamental y Nacional	TRANSPORTE	2	3	\$ 150.000,00	\$ 900.000,00	\$ 171.000,00	\$ 1.071.000,00
		REFRIGERIO	2	3	\$ 12.000,00	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
		ALMUERZO	2	3	\$ 25.000,00	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00
	TOTAL						\$ 1.335.180,00	
16	DESCRIPCION:	UNIDAD	PERSONAS	FRECUENCIA	PRECIO UNIT	SUBTOTAL.	IVA	TOTAL
	Logística para Realización de 3 Jornadas de Atención y orientación a población víctima, Incluye Almuerzos de funcionarios, mayo, agosto y noviembre)	Hidratación y Almuerzos	GLOBAL	3	7.154.692.74	7.154.692.74	1.678.261.26	\$ 8.832.954,00
		TOTAL						\$ 8.832.954,00
17	DESCRIPCION:	UNIDAD	PERSONAS	FRECUENCIA	PRECIO UNIT	SUBTOTAL.	IVA	TOTAL
	Informe Final de la Mesa de Víctimas de Tamalameque, en el mes de diciembre ante el Concejo Municipal, vigencia 2025.	1	GLOBAL	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 190.000,00	\$ 1.190.000,00
		TOTAL						\$ 1.190.000,00
18	DESCRIPCION:	UNIDAD	PERSONAS	FRECUENCIA	PRECIO UNIT	SUBTOTAL.	IVA	TOTAL
	Dotación para Miembros de la Mesa Municipal de Víctimas de Tamalameque Cesar, con Camisetas, Gorras y Carnet.	Camisetas	30	1	\$ 50.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00
		Gorras	30	1	\$ 40.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 228.000,00	\$ 1.428.000,00
		Carnet	30	1	\$ 35.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 199.500,00	\$ 1.249.500,00
	TOTAL						\$ 4.462.500,00	
19	DESCRIPCION:	UNIDAD	PERSONAS	FRECUENCIA	PRECIO UNIT	SUBTOTAL.	IVA	TOTAL
	Garantías para acompañantes, de adulto mayor, discapacidad y el cuidado de niños menores de 5 años hijos de los miembros mesa de víctimas.	Niños	7	8	\$ 60.000,00	\$ 3.360.000,00	\$ 638.400,00	\$ 3.998.400,00
		TOTAL						
TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO EN GENERAL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE VICTIMAS								\$ 103.896.880,00

Íte	Actividad	Und	Cant	Valor Unitario	Iva	Valor Total
-----	-----------	-----	------	----------------	-----	-------------



**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL
DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**
Nit. 901.362.750-7

ms						
20	Implementación de acciones contempladas en el plan de contingencia.					
	Implementación del Plan de Contingencia Ayudas y atención humanitarias	1	1	\$ 5.032.383,00	1.185.375,00 \$	\$ 6.217.758,00
TOTAL						\$ 6.217.758,00

Íte ms	Actividad	Und	Cant	Valor Unitario	Iva	Valor Total
21	Implementación de acciones contempladas en el plan de Prevención, protección y garantías de no repetición.					
	Implementación del plan de prevención, protección y garantías de no repetición	1	1	\$ 4.050.000	\$ 950.000	\$ 5.000.000,00
TOTAL						\$ 5.000.000,00

Íte ms	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
1	Implementación del Plan Operativo de la Mesa de Víctimas.	\$ 103.896.880,00
2	Implementación del Plan de Contingencia.	\$ 6.217.758,00
3	Implementación del plan de prevención.	\$ 5.000.000,00
TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO		\$ 115.114.638,00

APORTE DE LA ESAL						
	DESCRIPCION:	UNIDAD	PERSONAS	MESES	VALOR UNI	TOTAL
22	Coordinado del Proyecto	1	1	9	5.500.000,00 \$	\$ 49.500.000,00
TOTAL APORTES DE LA ESAL						\$ 49.500.000,00

VALOR TOTAL DEL CONVENIO					\$ 164.614.638,00
---------------------------------	--	--	--	--	--------------------------

La ESAL deberá enunciar los conceptos, las unidades de medida y las cantidades, a los que irán dirigidos tales recursos.

VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO
C.C. 4.133.994 Expedida en Guican
**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL-
FUERTES**
NIT: 901.362.750-7



**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL
DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**
Nit. 901.362.750-7

CERTIFICADO OBJETO ESTATUARIO

Tamalameque, 14 de marzo de 2025

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE
TAMALAMEQUE (Cesar)

Referencia: **RESO-001-2025**

VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**, con **NIT: 901.362.750-7** de acuerdo con la **RESO-001-2025** que tiene por objeto “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PRESUPUESTALES, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE – CESAR VIGENCIA 2025**”, certifico que dentro de la cámara de comercio de la **FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES** presentada se encuentra dentro del objeto social de la FUNDACION que puede atender IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE – CESAR, lo cual se puede constatar en el certificado de existencia y representación legal anexado a la presente propuesta.

Se anexa cámara de comercio.

VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO
C.C. 4.133.994 Expedida en Guican
**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL-
FUERTES**
NIT: 901.362.750-7



**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL
DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**

Nit. 901.362.750-7

INDICADORES DE ECONOMIA

Tamalameque, 14 de marzo de 2025

Señores

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE
TAMALAMEQUE (Cesar)

Referencia: **RESO-001-2025**

VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**, con **NIT: 901.362.750-7** de acuerdo con la **RESO-001-2025** que tiene por objeto “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PRESUPUESTALES, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE – CESAR VIGENCIA 2025**”, certifico que los **INDICADORES DE ECONOMIA** de los aportes de la fundación es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000,00) M/L.** que cumple con la media **ARITMETICA** que se presenta en los pliegos del proceso **RESO-001-2025**:

Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL $\geq$ 1,00
\$49.500.000,00

VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO

C.C. 4.133.994 Expedida en Guican

**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL-
FUERTES**

NIT: 901.362.750-7



**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL
DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**

Nit. 901.362.750-7

CERTIFICACION ACEPTACION MANEJO DEL RIESGO

Tamalameque, 14 de marzo de 2025

Señores

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE
TAMALAMEQUE (Cesar)

Referencia: **RESO-001-2025**

VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**, con **NIT: 901.362.750-7** de acuerdo con la **RESO-001-2025** que tiene por objeto “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PRESUPUESTALES, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE – CESAR VIGENCIA 2025**”, manifiesto que he leído y acepto la distribución del riesgo expuesta en el numeral “**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**” descrito en los estudios previos del proceso competitivo RESO-001-2025.

VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO
C.C. 4.133.994 Expedida en Guican
**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL-
FUERTES**
NIT: 901.362.750-7



**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL
DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**

Nit. 901.362.750-7

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Tamalameque, 14 de marzo de 2025

Señores

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE
TAMALAMEQUE (Cesar)

Referencia: **RESO-001-2025**

VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PRESIDENTE** de **FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL- FUERTES**, con **NIT: 901.362.750-7** de acuerdo con la **RESO-001-2025** que tiene por objeto **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PRESUPUESTALES, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE – CESAR VIGENCIA 2025”**, acreditamos la siguiente Estructura Organizacional.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 10 del 19 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2021 con el No. 00340472 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro Junta
Directiva

Victor Manuel Muñoz
Mendivelso

C.C. No. 4133994

Miembro Junta
Directiva

John Alberto Galeano
Fonseca

C.C. No. 80069858

VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO

C.C. 4.133.994 Expedida en Guican

**FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL-
FUERTES**

NIT: 901.362.750-7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 14:58:38

Recibo No. AA25367956

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A253679565A13F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL

Sigla: FUERTES

Nit: 901.362.750-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0057219

Fecha de Inscripción: 4 de febrero de 2020

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 20 de enero de 2025

Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 105 G No. 64 D 39

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: vimamumen@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3125047182

Teléfono comercial 2: 3213840110

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 105 G No. 64 D 39

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: presidencia@fundacionfuertes.org

Teléfono para notificación 1: 3125047182

Teléfono para notificación 2: 3213840110

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 14:58:38**

Recibo No. AA25367956

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A253679565A13F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 27 de diciembre de 2019 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2020, con el No. 00325532 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN INTEGRAL DE EMPRENDIMIENTO PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 de Asamblea General, del 5 de julio de 2020, inscrita el 29 de Agosto de 2020 bajo el número 00331239 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad modificó la sigla: FIEDUCAC por la sigla: FUERTES.

Por Acta No. 2 del 5 de julio de 2020 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2020, con el No. 00331239 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de FUNDACIÓN INTEGRAL DE EMPRENDIMIENTO PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA a FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 14:58:38**

Recibo No. AA25367956

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A253679565A13F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto de la entidad es el desarrollo social, para apoyar a los ciudadanos víctimas del conflicto armado en Colombia, a través de capacitaciones, efectos de mejorar la calidad de vida mediante la aprobación de diversidad de proyectos productivos, gestionando para ello los recursos correspondientes tanto en el nivel nacional como ante organismos internacionales, con el fin de beneficiar exclusivamente a la población con carencia de políticas públicas, permitiéndoles desarrollar una mejor calidad de vida en condiciones dignas y con competitividad, especialmente beneficiando a personas en situación de extrema vulnerabilidad. 2. El objeto de la entidad es el Desarrollo Social, especialmente radica en brindar apoyo a la población víctima del conflicto armado y restitución de tierras, al igual que a los grupos étnicos y culturales, beneficiando exclusivamente a la población en condiciones de extrema vulnerabilidad y carencia de políticas públicas del territorio nacional, a través de la implementación de proyectos productivos; gestionando para ello los recursos correspondientes tanto nacional como internacional, obtenidos a través de la importación, exportación y comercialización de productos alimenticios, manufactureros, maquinaria y tecnología, mantenimiento y construcción de obras civiles, mineras, ambiental, agrícolas, sanitarias, eléctricos, interventorías, transporte de carga y pasajeros, asesorías de imágenes y comunicaciones e implementación de asesorías jurídicas, estudios de proyecto de ingeniería y arquitectura, tendientes a obtener la protección integral y calidad de vida de las personas más desfavorecidas en cada una de las actividades a ejecutar. 3. Para lograr el desarrollo de grandes proyectos productivos y sociales, se deberá trabajar con las comunidades mancomunadamente en la restitución de tierras e implementando mejoras locativas consistentes en la construcción de viviendas dignas en zonas rurales y urbanas, así como la ejecución de proyectos agropecuarios, acuícolas, auto-sostenibles, promoviendo la comercializar de productos y alimentos, perecederos y no perecederos, preparados y no preparados; consecución y suministro de materias primas de los proyectos, artesanías, manualidades, productos varios de alta y baja demanda, tanto en el campo nacional como internacional, para la importación y exportación de productos alimenticios, comestibles, manufactureros, maquinaria y tecnología, mantenimiento y construcción de proyectos de obras civiles y arquitectónicos, ambiental, consultorías, mineras, agrícolas, sanitarias, eléctricas. 4. Impulsar y ejecutar proyectos relacionados con el medio ambiente, y reforestación, construcción e instalación de sistema de riego, promoción y control de procesos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 14:58:38**

Recibo No. AA25367956

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A253679565A13F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

productivos limpios, amigables y sostenibles con el medio ambiente. 5. Crear, impulsar y coordinar talleres, seminarios, mesas redondas, debates, paneles, foros, encuentros, ferias, mercados al aire libre, representación y contratación artísticas y culturales toda clase de actividades relacionadas con el objeto social. 6. Comprar, vender, importar, exportar y promocionar toda clase de mercaderías, productos, materias primas, artículos implementos deportivos, bienes inmuebles, enceres e inmuebles, productos de aseos y/o todo tipo de activos encaminados al cumplimiento de su objeto social. 7. Celebrar todo tipo de contratos, convenios, acuerdos o licitaciones con organizaciones o entidades públicas o privadas de todos los órdenes y llevar a cabo las operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la fundación. 8. Adelantar programas de apoyo en bibliotecas comunitarias y demás actividades relacionadas con apoyo de programas nacionales e internacionales que demuestren apoyos y resultados de las actividades en apoyo del bien común. 9. Prestar servicios, organización, coordinación de juegos, eventos, logística, conciertos y demás que se requieran con el fin de logra nuestro objeto social, adquirir y usar nombres comerciales, logotipos marcas y derechos de propiedad industrial relacionadas con las actividades desarrolladas por la Fundación y con los servicios a que se extienden. Celebrando así los respectivos contratos a terceros de uso o concesión de propiedad industrial 10. Recibir recursos de Instituciones u organismos del orden nacional, como Presidencia de la República de Colombia, Fondo de Inversión parala paz, Fomopyme, Colciencias, Cena, lctetex. Fondo Emprender, lFl, Fondo Nacional de garantías, Bamcoldex entre otros, igualmente de Organismos Multilaterales de Cooperación Nacional e Internacional entre otros. De la misma forma la Fundación podrá obtener recursos de los presupuestos nacionales de extranjeros, de la nación, de sus Departamentos, Distritos especiales y Municipios. La Fundación gestionará la consecución de aportes, subvenciones, dineros a fondo perdido o no reembolsables, donaciones, herencias o legados y créditos de organismos nacionales, internacionales o multilaterales. Igualmente podrá percibir utilidades en las sociedades donde participe para el cabal desarrollo del objeto social de la Fundación, podrá comprar vender constituir hipoteca o predas sobre bienes de su propiedad, girar, endosar en pago formar parte de otras entidades sin ánimo de lucro igual en actividades, semejantes y complementarias o asesorías al objeto de esta, efecto de cumplimiento de su objeto social la Fundación podrá firmar convenios, contratos interadministrativos, cooperación, comodatos, uniones temporales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 14:58:38

Recibo No. AA25367956

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A253679565A13F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consorcios territoriales, empresas públicas, oficiales, privadas entidades sin ánimo de lucro, empresas sociales del estado, y otras afines para el desarrollo del objeto social de la fundación etc.11. Brindar asesoría a las víctimas y a sus organizaciones, fomentará los intercambios de experiencias, reencuentros entre los diferentes hechos victimizantes y enfoques diferenciales, trabajará en la formulación de planes de acciones territoriales (P.A.T), planes de mejoramientos, planes de prevención y planes de contingencia, para víctimas del conflicto armado, brindar asesorías en planes operativos de sistemas de información (POSI) plataforma (FUT), SIGO-PAT, RUSICST Y SIGESPLAN. Para promover las garantías y el goce efectivo de los derechos de la población víctima del conflicto armado, la fundación trabajará en la ejecución y entrega del suministro de papelería, dotaciones, refrigerios, almuerzos y todo lo preceptuado en la ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios.

PATRIMONIO

\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la entidad es el Presidente de la Junta Directiva. El representante legal suplente es el Vicepresidente de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Representante Legal: A. Ejercer la representación legal de la entidad. B. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminada al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad. C. Convocar a las reuniones a los órganos de administración. D. El Representante Legal requerirá autorización de la Junta Directiva para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de diez (10) SMLMV.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 14:58:38

Recibo No. AA25367956

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A253679565A13F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 5 de julio de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2020 con el No. 00331515 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Victor Manuel Muñoz Mendivelso	C.C. No. 4133994

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Miguel Vergara Gamez	C.C. No. 79412846

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 10 del 19 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2021 con el No. 00340472 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Victor Manuel Muñoz Mendivelso	C.C. No. 4133994
Miembro Junta Directiva	John Alberto Galeano Fonseca	C.C. No. 80069858

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 5 de julio de 2020	00331239 del 29 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 14:58:38

Recibo No. AA25367956

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A253679565A13F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Asamblea General	2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 3 del 7 de septiembre de 2020 de la Asamblea General	00331742 del 16 de septiembre de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 10 del 19 de abril de 2021 de la Asamblea General	00340222 del 12 de mayo de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 11 del 2 de abril de 2024 de la Asamblea General	00376562 del 4 de abril de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8413

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 14:58:38**

Recibo No. AA25367956

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A253679565A13F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8413

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de marzo de 2025 Hora: 14:58:38

Recibo No. AA25367956

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A253679565A13F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **4.133.994**

MUÑOZ MENDIVELSO

APELLIDOS
VICTOR MANUEL

NOMBRES
Victor Manuel Muñoz Mendivelso

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUL-1972**

GUICAN
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUL-1991 GUICAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YÁCHA



A-1500150-00896827-M-0004133994-20170412 0054944585A 1 9999631272

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

4133994

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A LINEA

2A LINEA

3A LINEA

31 - DIC. 2002 31 - DIC. 2012 31 - DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES

**MUÑOZ MENDIVELSO
VICTOR MANUEL**

UM: INDMI ESP. MIL FUSILERO

PROFESION

BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o retrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.



GABRIEL GARCIA

4133994

08/12/1993



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar



Última Actualización: 10-ene-2022

Fecha Validación: 10-ene-2022

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MUÑOZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MENDIVELSO	NOMBRES VICTOR MANUEL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 4133994	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☒ SEGUNDA CLASE ☐ NUMERO 4133993 D.M. 8		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 28 MES JUL AÑO 1972 PAÍS Colombia DEPTO Boyacá CIUDAD Güicán De La Sierra		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 105 G NO. 64 D 39 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 7576668 EMAIL vimamumen@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											TITULO BACHILLER ACADEMICO CON				
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	MES	DICIEMBRE		AÑO	1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRIA O MAGISTER). DC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS		TERMINACIÓN		No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI NO	O TÍTULO OBTENIDO		MES	AÑO	PROFESIONAL
Universitaria	10	X	DERECHO		4	2011	203935

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
ESPECIALIZACION DERECHOS	UNIVERSIDAD CATOLICA	2017	2560



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar



Última Actualización: 10-ene-2022

Fecha Validación: 10-ene-2022

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA , REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MINISTERIO DE TRANSPORTE	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	MINTRANSPORTE.GOV.CO	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3240800	DÍA 1 MES 8 AÑO 2017		DÍA 7 MES 5 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
ABOGADO	SECRETARIA GENERAL	CALLE 24 N 52 49	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL PABLO VI DE BOSA I NIVEL	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
7799800	DÍA 9 MES 12 AÑO 2014		DÍA 31 MES 3 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
LITIGANTE	INDEPENDIENTE	CARRERA 105 G NO. 64 D 39	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	correspondencia@inpec.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
2347474	DÍA 9 MES 3 AÑO 2012		DÍA 31 MES 12 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
OFICINA DISCIPLINARIA	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	CALLE 26 NO. 27 48	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar



Última Actualización: 10-ene-2022

Fecha Validación: 10-ene-2022

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Asesoría Jurídica Integral	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD cagrejo49@hotmail.com	
TELÉFONOS 3125673205	FECHA DE INGRESO DÍA 7 MES 2 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 12 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO Contrato	DEPENDENCIA Oficina jurídica	DIRECCIÓN Carrera 10 No. 19 - 65	

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Privada	4	10
Pública	3	10
Total	7	11

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ____ NO ____ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Bogotá D.C. - 10-ene-2022
Ciudad y fecha del diligenciamiento


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar



Última Actualización: 10-ene-2022

Fecha Validación:10-ene-2022

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

ACTA DE POSTGRADO No. 380-DCA-2017

*En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno **VÍCTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO** con cédula de ciudadanía No. **4133994** de **GUICAN**, conforme a los Estatutos de la Universidad y al registro SNIES No. 104565, se le hizo entrega del diploma 20315, que le confiere el título de:*

ESPECIALISTA

EN:

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ

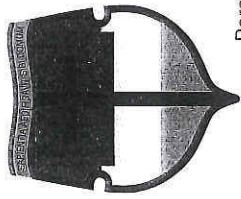
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO

(FDO.) Decano, GERMAN SILVA GARCÍA

*Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2017*

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No. 287-09PD Libro 2 Del 29 de septiembre de 2017



UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

CONSIDERANDO QUE:

VÍCTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO

C.C. 4133994 GUICAN

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ
CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

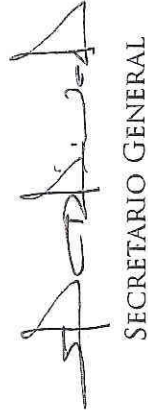
ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 29 DE 2017




RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DECANO

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA



Personería Jurídica Resolución 1891 de Junio 19 de 1963
Decreto Ejecutivo 687 de Mayo 6 de 1970
Nit 860011285-1

AÑO 2011

ACTA DE GRADO PROFESIONAL No. 22853

En Bogotá, D.C., al **29** días del mes de **Abril** de **2011**, siendo las **9:00 a.m.** se llevó a cabo presidido por el señor Rector de la Universidad, el Acto de Graduación Profesional de **ABOGADO**.

Conferido a **VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO**

C. C. No. **4.133.994** de **GUICAN**

Matrícula **61228**

Programa Académico de **DERECHO**

Unidad Académica, **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y DEL ESTADO**.

El graduando cumplió con los requisitos académicos y pregradúales que ordenan la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.

El Rector de la Universidad, tomó el juramento de rigor al Graduando y le hizo entrega del Diploma de Grado Profesional.

El Rector, **JOSE ENRIQUE CONTI BAUTISTA**

El Decano de la Facultad, **ALVARO DIAZ LOZANO**

El Director del Programa, **ALVARO DIAZ LOZANO**

El Graduado, **VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO**

El Secretario General, **HECTOR MANUEL RODRIGUEZ CORTES**

Registro, **23413**

Libro, **27**

Folio, **5768**

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Programa con Registrado Calificado, según Resolución 2030 de mayo 02 de 2007, SNIES 1056.

Bogotá, D.C., abril 29 de 2011.


HECTOR MANUEL RODRIGUEZ CORTES
Secretario General

JSM/Ligia G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional



LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de Junio 19 de 1963 - Decreto Ejecutivo No. 687 de Mayo 6 de 1970

Confiere a

Víctor Manuel Muñoz Mendiabelso

Cédula de ciudadanía No. 4.133.994 de Guicán

El Título de

Abogado

Cumplidos los requisitos estatutarios y reglamentarios,
que le acreditan para ejercer la profesión.

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil once (2011)

ENRIQUE CONTI BAUTISTA
PRESIDENTE - RECTOR

HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CORTÉS
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
VICTOR MANUEL

PRESENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

APELLIDOS:
MUNOZ MENDIVELSO

UNIVERSIDAD:
INCCA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO:
29 abr 2011

CONSEJO REGIONAL:
CUNDINAMARCA

CEDULA:
4133-994

FECHA DE EXPIRACION:
14 jun 2011

TARJETA N°:
203935

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS**



EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y DEL ESTADO DE LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

HACE CONSTAR:

Que el señor **VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO**, identificado con la cédula de ciudadanía 4.133.994 de Bogotá y matrícula 61228, cursó y aprobó el **Diplomado de Capacitación para Abogados Conciliadores**, realizado durante el segundo semestre de 2010 con una intensidad de 120 horas.

Se expide en Bogotá, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil once (2011).


ALVARO DIAZ LOZANO
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y del Estado

Amparo M.



CERTIFICAN QUE:

Héctor Manuel Muñoz Méndez

Cédula de Ciudadanía No. 4.133.994

**Curso y Aprobó la Capacitación en:
Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos
que le Habilita para Inscribirse en un Centro de Conciliación
para Ejercer como Abogado Conciliador**

La capacitación fue realizada en la ciudad de Bogotá, D.C.,
con fecha de inicio 11 de octubre y finalización 14 de diciembre de 2010,
con una intensidad de 130 horas


ROSA CECILIA MARTES DE ROVIRA
Directora


ENRIQUE CONTIBAUTISTA
Presidente-Rector


HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Secretario General



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL PROGRAMA PROFESIONAL DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA**

HACE CONSTAR:

Que el señor **VICTOR MANUEL MUÑOZ MELDIVELSO**, identificado con la cédula de ciudadanía 4.133.994 de Guican y matrícula 61228, cursó y aprobó el Diplomado en Derecho Público que se desarrolló en esta Facultad durante el presente período lectivo 1-2010, con una intensidad de 120 horas.

Se expide en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de Junio de dos mil diez (2010).

ALVARO DIAZ LOZANO Facultad de Ciencias Jurídicas
Decano Facultad de Derecho

Amparo M.

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
Personería Jurídica Resolución 1891 de Junio 19 de 1963 - Decreto Ejecutivo No. 687, Mayo 6 de 1970



FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y DEL ESTADO
PROGRAMA PROFESIONAL DE DERECHO

CERTIFICA QUE:

Héctor Manuel Muñoz Rendíñuelzo

Cédula de Ciudadanía No. 4.133.994

Asistió al Diplomado:

**Sistema normativo
del Derecho Público en Colombia**

Con una intensidad de cientovente (120) horas académicas,
realizado del 23 de marzo al 30 de abril de 2010.

Bogotá, D.C., Colombia


ENRIQUE CONTIBAUTISTA
Presidente-Rector


HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Secretario General

La República de Colombia



El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Normal Nacionalizada
Nuestra Señora del Rosario

de Güicán - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación de Boyacá,
según Resolución No. 6592 del 26 de Noviembre de 1997

Confiere a :

Victor Manuel Muñoz Mendiveso

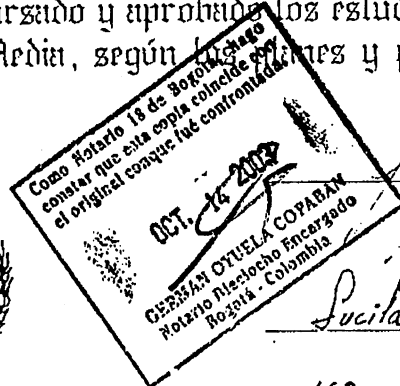
Identificado (a) con No. de

El Título de

Bachiller Académico

con profundización en Educación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según planes y programas vigentes.



Rector (a)

Secretario (a)

Anotado al Folio No. 169 Libro de Registro No. 01
Acta de Graduación No. 36 Fecha 6 Diciembre 1997

Hecho en Güicán a 6 de Diciembre de 1997

Acta Individual de Grado

Inscripción S.E. 117 DANE 115332-00291

En la ciudad de Güicán, a los 6 días del mes de Diciembre del año 1997 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector (a) y Secretario (a) en la Rectoría de la Normal Nacionalizada "Nuestra Señora del Rosario" de Güicán

Institución aprobada hasta 1998 inclusive en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación de Boyacá

para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica

según Resolución No. 6592 del 26 de Noviembre de 1997

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO CON PROFUNDIZACION EN EDUCACION

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de Identidad se relacionan a continuación:

NOMBRE VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO

C.C. ó T.I. No. 4.133.994 de Güicán

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 36 de fecha seis (6) de Diciembre de 1997 que consta de 61 alumnos que comienza con el nombre de AGUDELO VEGA JORGE ALBERTO y se cierra con el nombre de ZAMBRANO MORALES ANGELICA ESPERANZA

Firmada y Sellada por

HECTOR ULISES LIZARAZO P.

(Rector) y

LUCILA CARREÑO ORTIZ

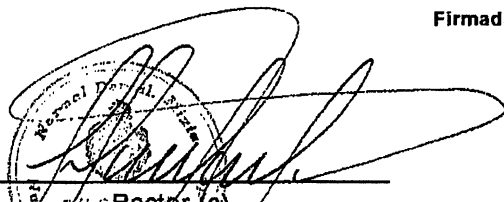
(Secretario)

Dada en Güicán, a los 11 días del mes de Diciembre de 1997

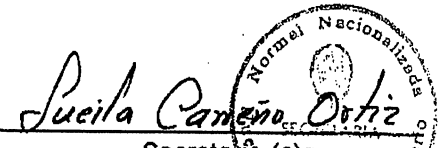
En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981 del MEN.

El Diploma y el Acta de Grado no requieren Registro de la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994.

Firmada y Sellada


Rector (a)
C.C. No. 41244734 soata

Diplomas
y
Pergaminos


Secretaria (a) Güicán
C.C. No. 23.560.202 E/2000

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
VICTOR MANUEL

APellidos:
MUÑOZ MENDIVELSO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

UNIVERSIDAD
INCCA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
29 abr 2011

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

CEDULA
4.133.994

FECHA DE EXPEDICION
14 jun 2011

TARJETA N°
203935

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
N.I.T. 800.215.807-2

1. **NÚMERO DE CONTRATO:** 887
2. **OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE LA GESTIÓN DEL GRUPO PEAJES Y VALORIZACIÓN DEL PROYECTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE A CARGO DEL INVIAS.
3. **CONTRATISTA:** VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO. C.C. 4.133.994 de Guican (Boyacá).
4. **VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$34.333.333,33) M/CTE.
5. **FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: 5.1. Honorarios por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$33.333.333,33) M/CTE**, pagados mensuales vencidos de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE** o proporcional por fracción del mes; a partir de la orden de inicio previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. 5.2. Gastos de viaje y pasajes un valor de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00) M/CTE**, los cuales se pagarán una vez que se causen, todo ello de acuerdo a las condiciones generales.
6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1820 del 09 de enero de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS, del cual se reservará la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$34.333.333,33) M/CTE.
7. **PLAZO:** Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la orden de inicio la cual será impartida por la Subdirectora de Estudios e Innovación previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO:** Para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la ARL del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
8. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios, será ejercida por la Subdirectora de Estudios e Innovación o en quien ésta designe.
9. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: 9.1. Acompañar jurídicamente la gestión del grupo de Peajes y Valorización. 9.2. Emitir los conceptos en los temas jurídicos que le sean requeridos por el Coordinador del Grupo de Peajes y Valorización. 9.3. Acompañar jurídicamente a los Gestores de Proyecto, Ingenieros y Estructuradores de Proyectos y Contratos, en la adopción de las medidas correspondientes para que se cumplan los requisitos, términos contractuales y legales. 9.4. Adelantar las actividades jurídicas relacionadas con el cobro de la tasa de Peajes, autorización de tarifas especiales y exenciones. 9.5. Atender todo lo relacionado con las reclamaciones de los contribuyentes del proceso de valorización. 9.6. Elaborar los actos administrativos de los proyectos de resoluciones de fijación de tarifas plenas y diferenciales de los Peajes a cargo del INVIAS. 9.7. Tramitar y apoyar los procesos de incumplimiento contractual, procesos sancionatorios, multas y caducidades que le sean asignados, así como realizar el seguimiento a los mismos y resolver los respectivos recursos, verificando el cumplimiento del procedimiento establecido en la ley y la reglamentación interna del INVIAS. 9.8. Prestar apoyo jurídico en la emisión de conceptos que le sean requeridos para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y en general, analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones que considere, sobre los temas jurídicos que le sean asignados. 9.9. Proyectar las respuestas a los documentos que le sean asignados. 9.10. Efectuar el seguimiento de la vigencia y modificación de los amparos de las garantías, en especial realizar la revisión y aprobaciones de pólizas en cuanto a vigencias, cuantías y datos generales, así como también suspensiones de contratos, terminaciones de mutuo acuerdo y demás documentos que le sean asignados. 9.11. Atender y apoyar en forma oportuna los derechos de petición y las reclamaciones que presenten los ciudadanos, autoridades y organismos de control y vigilancia en relación con la gestión legal de los temas puestos en su conocimiento, así como también proyectar los oficios que se requieran con ocasión de las gestiones antes descritas. 9.12. Realizar el acompañamiento respectivo en la elaboración y/o revisión de documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales (estudios previos, pliegos de condiciones, minutas, adiciones, modificaciones, prórrogas, suspensiones, pólizas, órdenes de inicio, cesiones, liquidaciones y demás documentos que sean asignados). 9.13. Emplear y mantener actualizadas las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS como son SICO, SICOR, E-KOGUI, SIPRO, cuando aplique y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto. 9.14. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales, informando de manera detallada las actividades realizadas para el seguimiento a las

tareas encomendadas y evaluación del presente contrato; dirigido a la Subdirectora de Estudios e Innovación del Instituto Nacional de Vías, previo visto del Supervisor del contrato y del Jefe de la Unidad Ejecutora. 9.15. Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe general final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios. 9.16. Entregar, al finalizar el contrato, los documentos e información producida y/o elaborada en desarrollo del contrato. 9.17. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades a ejecutar de los temas a su cargo, al vencimiento del plazo contractual. 9.18. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios que realice el Supervisor del mismo. 9.19. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión del contrato. 9.20. Es de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener al día el pago correspondiente a sus sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL sobre honorarios, de acuerdo con las bases de cotización establecidas por el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2001, para los aportes en salud y lo dispuesto en la Ley 797 de enero de 2002 en cuanto a los aportes de pensiones y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. 9.21. Dar cumplimiento a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en los demás Manuales y Directrices expedidos por EL INSTITUTO. 9.22. Las demás actividades que sean necesarias relacionadas con el objeto del contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

- 10. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS: EL INSTITUTO** se compromete a: **1)** Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del presente documento, a través de una autorización de pago suscrita por la Subdirectora de Estudios e Innovación del Instituto Nacional de Vías. **2)** Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. **3)** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- 11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** Con la suscripción del presente documento, **EL CONTRATISTA** manifiesta: *“ 1. Mantendré bajo reserva y no podré propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información considerada por el Instituto como “información confidencial”, que pertenezca u obtenga del Instituto, sus aplicativos, su plataforma o de compañeros de trabajo que manejen información acerca de: resultados, conocimiento, las soluciones o métodos de operaciones, procedimientos, ideas, equipos, productos, diseños y estrategias del Instituto. Los conocimientos reservados sobre ideas, desarrollos, métodos, productos o procedimientos investigativos con aplicaciones industriales que Invias por su valor competitivo desee mantener confidenciales, y en especial, los productos, procesos, Know-how (Saber cómo), técnicas, diseños y cualquier otro mecanismo o métodos de propiedad intelectual desarrollados o manejados por el Instituto, sin autorización expresa y escrita del Instituto. 2. En mi calidad de contratista no podré apropiarme, revelar o utilizar la información del Instituto, para mi beneficio directo o indirecto o de terceros y acepto las acciones que pueda adelantar en mi contra el Instituto por el incumplimiento de este acuerdo de confidencialidad. 3. Salvo manifestación en contrario del Instituto, yo debo entender que todo documento, modelo, diseño, presentación o cualquier otro método que conozca o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la ejecución de proyectos, negociación, celebración y ejecución de este acuerdo son de propiedad exclusiva del Instituto y están amparados, en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual del Instituto Nacional de Vías”.* **PARÁGRAFO:** Este acuerdo tendrá un término de vigencia igual al plazo del presente contrato y un año más, a menos que entre EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA se acuerde por escrito otra cosa, sin perjuicio de la protección de la información confidencial que haya sido conocida con anterioridad a la suscripción del presente documento.
- 12. CONDICIONES GENERALES:** Además de las estipulaciones aquí señaladas, son aplicables al presente contrato las Condiciones Generales para Contratos de Prestación de Servicios que se anexan.
- 13. OTRAS ESTIPULACIONES:** El contratista presentó certificado de cuenta de ahorros No. 62434735021 de **Bancolombia**, para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

16 - JUNIO - 2020

POR EL INSTITUTO:  GUILLERMO TORO ACUÑA Director Técnico	POR LA CONTRATISTA:  VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO C.C. 4.133.994 de Guican (Boyacá).
--	---



La movilidad
es de todos

Mintransporte



ISO 9001:2015



Página 1 de 5

**LA COORDINADORA DEL GRUPO CONTRATOS
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
CERTIFICA LOS SIGUIENTES CONTRATOS:**

Nombre de la Entidad que expide la certificación:	MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 899.999.055-4
Nombre o razón social del contratista que solicita la certificación:	VÍCTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO C.C. Nro. 4.133.994
Contrato número:	527 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS RECIBIDAS A NIVEL NACIONAL POR EL FORMULARIO CIUDADANO DE LA PÁGINA WEB EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
Obligaciones Específicas:	1) MONITOREAR LA ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS QUE INGRESAN VÍA WEB MINISTERIO. 2) EFECTUAR SEGUIMIENTO A LOS TIEMPOS DE RESPUESTA A NIVEL NACIONAL A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS QUE SON ASIGNADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (ORFEO-PQRS-WEB) DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD EN VIGENTE. 3) GESTIONAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO CON LAS ÁREAS COMPETENTES LAS RESPUESTAS A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS QUE LLEGAN A TRAVÉS DEL FORMULARIO CIUDADANO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. 4) REALIZAR EL ANÁLISIS Y PRESENTAR INFORMES DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, PROPONIENDO MEJORAS AL SERVICIO. 5) APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES REQUERIDOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN EL SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD Y ENTES DE CONTROL RELACIONADOS CON LAS PQRS Y ATENCIONES EN GENERAL. 6) APOYAR AL GRUPO ASESORANDO A LOS CIUDADANOS EN RESPUESTAS DE CONSULTAS CUANDO SEA NECESARIO, EN RESPUESTAS A TUTELAS, PETICIONES CUANDO SEA NECESARIO. 7) LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SE AJUSTEN AL OBJETO DEL MISMO.
Valor del Contrato:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000) M/CTE.
Forma de Pago:	EL MINISTERIO pagará a la CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios, de la siguiente manera: Cinco (05) mensualidades vencidas e iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000). (...)
Plazo del Contrato Pactado:	CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de



La movilidad
es de todos

Mintransporte



ISO 9001:2015



Página 2 de 5

		perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
Fecha de Iniciación:	1º de Agosto de 2017	Fecha de Terminación:	31 de Diciembre de 2017
Sanciones	NO		
Estado	Ejecutado		
Contrato número:	024 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS RECIBIDAS A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DEL FORMULARIO CIUDADANO DE LA PÁGINA WEB EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.		
Obligaciones Específicas:	1) MONITOREAR LA ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS QUE INGRESAN VÍA WEB MINISTERIO. 2) EFECTUAR SEGUIMIENTO A LOS TIEMPOS DE RESPUESTA A NIVEL NACIONAL A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS QUE SON ASIGNADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (ORFEO-PQRS-WEB) DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD EN VIGENTE. 3) GESTIONAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO CON LAS ÁREAS COMPETENTES LAS RESPUESTAS A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS QUE LLEGAN A TRAVÉS DEL FORMULARIO CIUDADANO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. 4) REALIZAR EL ANÁLISIS Y PRESENTAR INFORMES DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, PROPONIENDO MEJORAS AL SERVICIO. 5) APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES REQUERIDOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN EL SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD Y ENTES DE CONTROL RELACIONADOS CON LAS PQRS Y ATENCIONES EN GENERAL. 6) APOYAR AL GRUPO ASESORANDO A LOS CIUDADANOS EN RESPUESTAS DE CONSULTAS CUANDO SEA NECESARIO, EN RESPUESTAS A TUTELAS, PETICIONES CUANDO SEA NECESARIO. 7) LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.		
Valor del Contrato:	TREINTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS (\$35.700.000) M/CTE.		
Forma de Pago:	El Ministerio de Transporte pagará al contratista el valor del presente contrato en el siguiente sentido: Siete (7) pagos mensuales vencidos por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$4.500.000) y el saldo al finalizar el contrato. (...)		
Plazo del Contrato Pactado:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.		



La movilidad
es de todos

Mintransporte



ISO 9001:2015



Página 3 de 5

Fecha de Iniciación:	10 de Enero de 2018	Fecha de Terminación:	31 de Agosto de 2018
Sanciones	NO		
Estado	Ejecutado		
Contrato número:	543 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE REGLAMENTACIONES, CONCEPTOS Y REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPORTE, EN ESPECIAL DEL MODO DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL.		
Obligaciones Específicas:	1) APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE EN LA ELABORACIÓN Y PROYECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS DE CARÁCTER PARTICULAR EN MATERIA DE TRANSPORTE Y EN ESPECIAL DEL MODO DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL. 2) APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS, EN ESPECIAL DEL MODO DE TRANSPORTE FLUVIAL. 3) APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE TRANSPORTE Y EN ESPECIAL LA RELACIONADA CON EL MODO DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL. 4) ASISTIR A LAS REUNIONES QUE DE ACUERDO AL OBJETO ESTIME PERTINENTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 5) LAS DEMÁS QUE LE SEAN PUESTAS A CONSIDERACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL.		
Valor del Contrato:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.950.000) M/CTE.		
Forma de Pago:	El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: A) Mensualidades iguales vencidas por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000 M/CTE) o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes; B) El último pago será cancelado así: i) La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000) M/CTE con corte a 15 de diciembre de 2018, ii) La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000) M/CTE a la finalización del contrato. (...)		
Plazo del Contrato Pactado:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.		
Fecha de Iniciación:	9 de Noviembre de 2018	Fecha de Terminación:	31 de Diciembre de 2018
Sanciones	NO		
Estado	Ejecutado		



La movilidad
es de todos

Mintransporte



ISO 9001:2015

COMPANIA
ISO 9001
CERTIFICADA

Página 4 de 5

Contrato número:	141 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN LA ATENCIÓN DE CONCEPTOS Y REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL.		
Obligaciones Específicas:	1) APOYAR JURÍDICAMENTE AL GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN LA RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE PETICIONES DE USUARIOS, GREMIOS YO (SIC) ENTIDADES EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL. 2) APOYAR AL GRUPO OPERATIVO DE TRANSPORTE TERRESTRE, EN LA ATENCIÓN DE TUTELAS Y OTROS REQUERIMIENTOS DE ENTES JUDICIALES Y DE CONTROL EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL. 3) REALIZA SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA SUPERVISIÓN, EN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. 4) ASISTIR A LAS REUNIONES QUE DE ACUERDO AL OBJETO QUE ESTIME PERTINENTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 5) TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO. 6) LAS DEMÁS QUE LE SEAN PUESTAS A CONSIDERACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL.		
Valor del Contrato:	DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$16.377.000 M/CTE).		
Forma de Pago:	EL MINISTERIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades iguales vencidas por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.635.000 M/CTE) o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro.		
Plazo del Contrato Pactado:	TRES (3) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Fecha de Iniciación:	22 de Enero de 2019	Fecha de Terminación:	7 de Mayo d 2019
Sanciones	NO		



La movilidad
es de todos

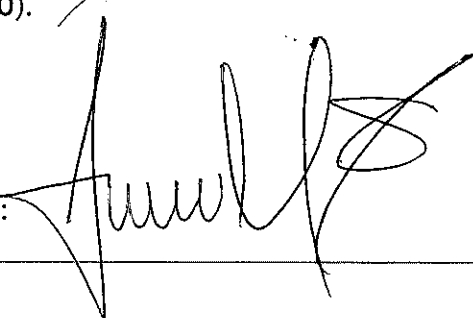
Mintransporte



ISO 9001:2015



Página 5 de 5

Estado	Ejecutado
Observaciones:	Los Contratos citados, no generaron relación laboral alguna entre el Contratista y el Ministerio de Transporte.
Nombre del funcionario que expide la certificación:	ADRIANA PATRICIA MUÑOZ CLAVIJO CC. 1.032.389.203
Cargo del funcionario que expide la certificación:	COORDINADORA GRUPO CONTRATOS
Dirección y teléfono de la persona y/o Entidad que expide la certificación:	Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera, Avenida Carrera 60 No. 24 - 09, Piso 9º - Teléfono: 3240800 Ext. 1123 - 1529
Dirección Electrónica	amunoz@mintransporte.gov.co
La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los Catorce (14) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020).	
Firma: 	

Consecutivo Grupo Contratos - Certificación de los Contratos Nos. 527-2017, 024-2018, 543-2018 y 141-2019
Victor Manuel Muñoz Mendiavelso

Proyectó: Rocío Portillo Flórez
Revisó: Adriana Patricia Muñoz Clavijo
Radicada: 20203210006982
Fecha de elaboración: 14/01/2020
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Hospital Pablo VI Bosa
Carrera Sur 771B No. 69B E.S.E.

**UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO
DEL HOSPITAL PABLO VI BOSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

NIT. 800.219.600-3

FUSIONADO – ACUERDO 641 DEL 2016

HACE CONSTAR:

Que entre el HOSPITAL PABLO VI BOSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y **VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **4.133.994** se celebraron las siguientes Órdenes o Contrato de Prestación de Servicio, las cuales al tenor del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 no generan vínculo laboral:

CONTRATO NO.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ACTIVIDAD
4021/2014	09 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2014	Profesional Administrativo
67/2015	02 de Enero de 2015	31 de Octubre de 2015	Profesional Administrativo
2597/2015	03 de Noviembre de 2015	31 de Diciembre de 2015	Profesional Administrativo
88/2016	01 de Enero de 2016	31 de Marzo de 2016	Profesional Administrativo

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No. **88/2016**; como **PROFESIONAL ADMINISTRATIVO**.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA PARA:

LAS ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4021 DE 2014 y No. 67 DE 2015:

Generales. Prestación de servicios profesionales jurídicos en el Hospital Pablo VI Bosa I Nivel en el procedimiento de Control Disciplinario Interno. **Específicas.** 1. Tramitar los procesos disciplinarios en primera instancia con observancia de la normatividad vigente. 2. Proyectar las decisiones de fondo al operador disciplinario del Hospital Pablo VI Bosa E.S.E.3. Elaborar y suscribir los oficios que se requieran para el trámite de los procesos. 4. Actuar como Secretario Ad - Hoc dentro de las diligencias que se programen dentro de los diferentes procesos disciplinarios 5. Asesorar al operador disciplinario en los temas inherentes al control interno disciplinario y demás temas jurídicos que requiere al operador. 6. Sistematizar los procesos Disciplinarios en el Sistema de Información Disciplinario del Distrito Capital. 7. Presentar los informes requeridos al Apoyo Jurídico del Proceso de Talento Humano. 8. Las demás actividades que le sean asignadas y sean afines al objeto contractual requerido.

ESPECIFICAS PARA EL CONTRATO No. 2597 DE 2015:

1. Realizar acompañamiento jurídico a los ciudadanos, en la construcción de respuesta jurídicas (tutela, derechos de petición, acciones grupales) que contribuya a la implementación de los procesos de exigibilidad del derecho a la salud y todos los mecanismos de exigibilidad del derecho a la salud, originados en los puntos

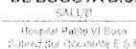


**UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO
DEL HOSPITAL PABLO VI BOSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.219.600-3
FUSIONADO – ACUERDO 641 DEL 2016**

por el derecho al salud (PDS). 2. Realizar charlas formativas en mecanismos de participación y exigibilidad del derecho; que contribuya a la implementación de los procesos de gestión territorial. 3. Asistir y apoyar en los escenarios de dialogo con comunidad del sector salud, el intercambio y retroalimentación de los procesos de planeación local y prestar acompañamiento técnico a las organizaciones sociales para el ejercicio de la exigibilidad y la movilización social por el derecho a la salud. 4. Asistir a las audiencias públicas y demás acciones que promuevan la defensa de lo público, convocadas por SDS o acompañando convocatoria de entes externos, para promover la participación de los usuarios en los temas propios del sector en todos los espacios programados y liderados por Dirección de Participación Social y Servicio al ciudadano. 5. Liderar el grupo de análisis jurídico derivado de la estrategia de exigibilidad por el derecho a la salud de la secretaria distrital de salud. 6. Facilitar el ejercicio del control social, de acuerdo con la competencia del objeto contractual y diseñar e implementar estrategias de exigibilidad jurídica por el derecho, a la secretaria distrital de salud. 7. Asistir a las reuniones periódicas programas de común acuerdo con el Supervisor y/o Coordinador del equipo. 8. Entregar el reporte mensual de metas según lo definido en el POA de la Dirección de la SDS y demás reportes y/o documentos solicitados en la periodicidad indicada. 9. Entregar al finalizar del contrato un informe (impreso y en medio magnético) que dé cuenta de los avances y logros alcanzados, que incluya aspectos de carácter cuantitativo y cualitativo, las dificultades identificadas, las acciones ejecutadas para superarlas y una proyección de la ruta a seguir. 10. Realizar todas aquellas actividades que solicite el supervisor. 11. Las demás actividades que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del objeto del contrato.

ESPECIFICAS PARA EL CONTRATO No. 88 DE 2016:

1. Desarrollar actividades para el Convenio interadministrativo N° 1054 de 2015 suscrito con la dirección de participación social y servicio al ciudadano. 2. Realizar acompañamiento jurídica a los ciudadanos en la construcción de respuesta jurídicas (tutela, derechos de petición, acciones grupales) que contribuya a la implementación de los procesos de exigibilidad del derecho a la salud y todos los mecanismos de exigibilidad del derecho a la salud originados en los puntos por el derecho al salud (PDS). 3. Realizar charlas formativas en mecanismos de participación y exigibilidad del derecho; que contribuya a la implementación de los procesos de gestión territorial. 4. Asistir y apoyar en los escenarios de dialogo con comunidad del sector salud, el intercambio y retroalimentación de los procesos de planeación local y prestar acompañamiento técnica a las organizaciones sociales para el ejercicio de la exigibilidad y la movilización social por el derecho a la salud. 5. Asistir a las audiencias públicas y demás acciones que promuevan la defensa de lo público, convocadas por SDS o acompañando convocatoria de entes externos, para promover la participación de los usuarios en los temas propios del sector en todos los espacios programados y liderados por Dirección de Participación Social y Servicio al ciudadano. 6. Liderar el grupo de análisis jurídico derivado de la estrategia de exigibilidad por el derecho a la salud de la secretaria distrital de salud. 7. Facilitar el ejercicio del control social, de acuerdo con la competencia del objeto contractual y diseñar e implementar estrategias de exigibilidad jurídica por el derecho a la secretaria distrital de salud. 8. Asistir a las reuniones periódicas programas de común acuerdo con el Supervisor y/o Coordinador del equipo. 9. Entregar el reporte mensual de metas según lo definido en el POA de la Dirección y demás reportes y/o documentos solicitados en la



SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL INPEC**CERTIFICA**

Que revisada la base de datos de la Entidad, se encontró que **VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **4.133.994** de Guican suscribió Contrato de Prestación de Servicios con el Instituto Nacional Penitenciario (**INPEC**), así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 70 DE 2012.

Dependencia:	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
Fecha de inicio:	09/03/2012
Fecha de terminación:	31/12/2012
Valor mensual:	\$1.400.000

Objeto del Contrato:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC COMO PROFESIONAL EN DERECHO APOYANDO EN LA DESCONGESTIÓN COMO EVACUACIÓN PRÁCTICA DE PRUEBAS DEPURACIÓN DE QUEJAS E IMPULSO PROCESAL DE LA EMERGENCIA DISCIPLINARIA EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.

Obligaciones Específicas:

1. Sustanciación de procesos de competencia del Grupo de control Interno Disciplinario, de acuerdo con el plan de trabajo y metas.
2. Organizar, evaluar y depurar las quejas que recepcione la oficina.
3. Apoyar al Funcionario comisionado en la práctica de pruebas de los expedientes.
4. Elaborar proyectos de providencias de los procesos a cargo a los que se le deleguen.
5. Dar cumplimiento a las metas establecidas mensualmente.
6. Las demás que se acuerden con el jefe de la oficina de Control Interno Disciplinario, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato.

En el Contratos de Prestación de Servicios N° 70 del 2012 se acordó en el **NUMERAL 12- PARÁGRAFO QUINTO** se acordó que: Por tratarse de un contratista independiente con libertad y autonomía propia, no existe ningún tipo de relación laboral o de contrato de trabajo, ni derecho a reclamación por prestaciones sociales o derechos diferentes de los honorarios previstos en la cláusula séptima de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C., el 20 de febrero de 2013


OLGA TERESA DE JESUS AVILA ROMERO
SUBDIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL

Proyectó: Diana Rodríguez M – Auxiliar Administrativo Grupo Contratos- Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Dra. Sandra Janeth López Cortes – Coordinadora Grupo Contratos- Subdirección de Gestión Contractual



CERTIFICACIÓN

*DIANA MARINA CANGREJO RUIZ, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con C.C. 53.167.691 de Bogotá, por medio del presente escrito, CERTIFICO que él Doctor, **VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO**, identificado con C.C. No 4`133,994 de Güicàn - Boyacà, prestó sus servicios para esta compañía Asesora desde el día 07 de febrero de 2009, hasta 28 de diciembre de 2013, como abogado asesor, mediante contrato de prestación de servicios brindando asesorías jurídicas en las áreas Civil, Constitucional y Administrativo, percibiendo unos ingresos mensuales por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) Pesos ML/CTE, Netos, libres de retenciones.*

La presente se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes OCTUBRE de 2013, en la ciudad de Bogotá D.C.,

Atentamente;

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Marina Cangrejo Ruiz', written over a faint grid background.

DIANA MARINA CANGREJO RUIZ
C.C. 53.167.691 de Bogotá
T.P.Nº 175.348 del C.S.J.
Cangrejo49@hotmail.com



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia
EC. De Bogotá "La Modelo"

**EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO
"LA MODELO" DE BOGOTA**

HACE CONSTAR

Que el señor **VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.133.394 expedida en Guicán (Boyacá), prestó sus servicios como Judicante, en el Área de Asesoría Jurídica de este Establecimiento Carcelario, desde el 5 de Agosto del 2008 a la fecha. Destacándose por su trabajo, entusiasmo y compañerismo. Una persona con un alto grado de responsabilidad en las labores encomendadas.

Dada en Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).


JOSE GUILLERMO OLARTE TOVAR

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

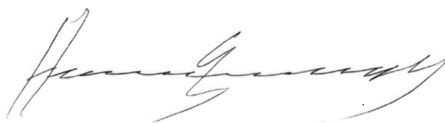
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de marzo de 2025, a las 09:14:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4133994
Código de Verificación	4133994250314091413

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

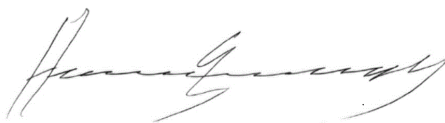
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de marzo de 2025, a las 09:17:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901362750
Código de Verificación	901362750250314091720

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266401675



PIB

09:23:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4133994:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266402179



PIB

09:27:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL identificado(a) con NIT número 9013627507:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/03/2025 10:29:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **4133994** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112462354** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:27:55 AM horas del 14/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **4133994**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ MENDIVELSO VICTOR MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





CONTRATO No. 002 DE 2021

FECHA	21/06/2021
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATISTA	Fundación de Equidad y Reconstrucción Integral del Tejido Social- FUERTES
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.362.750-7
DATOS DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	COLEGIO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA EN NEURODESARROLLO- CIEEN
IDENTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN 00176 CON CÓDIGO DANE NO 320001800081
FECHA DE INICIACIÓN	01 de Julio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2022
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEITY SIETE MILLONES DE PESOS DEM/CTE (227.000.000)

Entre los suscritos, mayores de edad y residentes en Valledupar- cesar, a saber **MAIRA ALEJANDRA GÁMEZ RODELO**, identificada con cedula de ciudadanía No 56.075.523 Expedida en San Juan del Cesar- Guajira, quien en su condición de representante legal, actúa en nombre y representación legal de **Colegio de Inclusión Educativa en Neurodesarrollo- CIEEN** , entidad legalmente constituida identificada bajo **RESOLUCIÓN 00176 CON CODIGO DANE NO 320001800081**, quien para efectos de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, de una parte**; y por la otra, **Víctor Manuel Muñoz** , identificado con cedula de ciudadanía No 41.339.94 expedida en Güicán Boyacá, quien en su condición de representante legal, actúa en nombre y representación legal de la **Fundación de Equidad y Reconstrucción Integral del Tejido Social- FUERTES** con **NIT 901.362.750-7**, y quien en Adelante para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes clausula : **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** LA CONTRATISTA, se obliga para EL CONTRATANTE, a la ejecución del contrato a: Suministrar alimentos y paquetes nutricionales procesados orgánicamente para nutrir a niños, niñas y adolescentes con discapacidad víctimas del conflicto armado interno. Realizar capacitaciones a padres de familia y docentes enfocado a alimentación **nutritiva, suficiente y de calidad**, que favorezcan la prevención de la desnutrición desde un enfoque étnico cultural. Realizar un programa lúdico de emprendimiento dirigido a adolescentes con discapacidad víctimas del conflicto armado interno para la atención psicosocial que favorezca y potencie las capacidades laborales de este colectivo poblacional, adscritos al **Colegio de Inclusión Educativa en Neurodesarrollo**, cuyos servicios se encuentren contratados con EL CONTRATANTE, **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA, prestará los servicios en las instalaciones del CIEEN y entregará los paquetes nutricionales directamente en la institución. El contratista prestará el servicio antes descrito con autonomía e independencia y en concordancia con las características de calidad y normas vigentes en la materia a la hora de realización de estas. **CLAUSULA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) La ofertapresentada por EL CONTRATISTA el día 07 de junio de 2020; 2) los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. **parágrafo.** En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del presente contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieran ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) El contrato, sus modificaciones, sus prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) oferta técnica y económica presentada por EL



CONTRATISTA el día 07 de junio de 2020; 3) los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones: 1 OBLIGACIONES GENERALES: a. cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato b. colaborar con EL CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, y que este sea de acorde con los parámetros de calidad pactados; c. Atacar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con el (OS) funcionario (S) que EL CONTRATANTE designe para seguimiento del mismo: d. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato; e. obrar con Buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato; f. Responder a las consultas efectuadas por EL CONTRATANTE a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud; g. abstenerse de usar el nombre de EL CONTRATANTE en Actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrito de EL CONTRATANTE; l. no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, Deberá informarlo inmediatamente al CONTRATANTE, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueron necesarios; h. Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE EN VIRTUD del presente Contrato se obliga a: a) pagar oportunamente el valor del contrato, en la forma definida en la cláusula forma de pago; b) informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato: c) Asignar un funcionario específico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente Contrato; d) suministrar y, - facilitar al CONTRATISTA la información y medios necesarios para cumplir a cabalidad objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA:** El contratista podrá subcontratar con entidades prestadoras de servicio de salud, para ejecutar actividades específicas de la salud, siempre y cuando estas estén habilitadas por la secretaria de salud departamental. **CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO:** EL plazo del presente Contrato tendrá una duración de **DIECISÉIS (16), meses**, contados a partir del 01 de julio de 2021 hasta al 15 de diciembre de 2022, bajo el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **parágrafo.** Las partes podrán prorrogar el plazo del Contrato mutuo acuerdo, una semana previa a su vencimiento. Está prorroga, Deberá Constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización. **CLAUSULA SÉPTIMA. VALOR:** EL VALOR total del presente contrato es hasta la suma de DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ **227.000.000**). **parágrafo.** Dentro del valor estipulado en la presente cláusula, están incluidos todos los servicios conexos en que EL CONTRATISTA debe incurrir para la prestación de los servicios contenidos en su propuesta de 07 de junio de 2021. **CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el presente Contrato previa presentación de factura mensual por actividades realizadas. **CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL.** Se pacta como cláusula penal pecuniario la Suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, la cual se hará efectiva por parte de EL CONTRATISTA, en Caso de atraso o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA. NOTIFICACIONES** para todos los efectos de este Contrato, se establecen como mecanismos para Comunicaciones en general, por parte de EL CONTRATANTE: correspondencia física que será recibida en la calle 14 no 16- 26 barrio Alfonso López – de la ciudad de Valledupar, Teléfono **3174623544**, correo electrónico: maira.gamez@hotmail.com y por parte del CONTRATISTA, correspondencia física que será recibida en la carrera 105G # 64 D- 39 Bogotá, Teléfono **3125047182**, correo electrónico: vicepresidencia@fundacionfuerteres.org. **CLAUSULA DECIME PRIMERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Valledupar Cesar como domicilio contractual. Para constancia se firma en Valledupar a los 21 un día del Mes de Junio del año 2021.

Maira Alejandra Gámez Rodelo
Cedula de ciudadanía No. 56.075.523
Representante Legal
Colegio- CIEEN

Víctor Manuel Muñoz Mendivelso
Cedula de ciudadanía No 41.339.94
Representante Legal
FUNDACIÓN - FUERTES



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-017 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-017-2023

CELSO MORENO BORRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.968.135 expedida en Curumaní (Cesar), actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA – DEPARTAMENTO DEL CESAR**, identificado con el NIT 892.300.815 - 1, facultada para celebrar la presente comunicación de aceptación de oferta de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 001 de 10 de Enero de 2022, por una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por oferente **FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL. “FUERTES”**, identificada con NIT. 901.362.750-7, representada legalmente por **VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO**, identificado con C.C. No. 4.133.994, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO	INTEGRACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA DE LA MESA DE PARTICIPACION ELECTIVA DE VICTIMAS DE LOS MUNICIPIO DE: EL PASO, GAMARRA Y LA JAGUA, EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR.
CONDICIONES DE TÉCNICAS	
El objeto del contrato será ejecutado conforme a las condiciones técnicas, financieras y administrativas señalada en los estudios previos y la invitación pública, en las cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial y a los señalados en la propuesta presentada por el contratista adjudicatario.	
DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre del contratista: FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL. “FUERTES” , identificada con NIT. 901.362.750-7, representada legalmente por VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO , identificado con C.C. No. 4.133.994 Dirección: Carrera 105G #64d-39 Bogotá DC Celular: 3125047182 Correo:	La presente carta de aceptación se registrá por las condiciones obtenidas en los documentos y estudios previos, la invitación pública N° MC–017-2023 y por la oferta presentada por el contratista. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-017 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-017-2023

vicepresidencia@fundacionfuertes.org

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO: Se fija en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.600.0000)**. Incluidos impuestos.

FORMA DE PAGO:

Debido a las necesidades apremiantes de la Administración Municipal, la forma de pago fijada por el Municipio de Chimichagua, es contra entrega y recibido a satisfacción de los bienes y elementos contratados, una vez presente los siguientes requisitos:

- 1. Presentación de la factura total de la entrega de los bienes y servicios por el supervisor.*
- 2. Certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.*
- 3. Informe del interventor y/o supervisor según el caso correspondiente a verificar que todos los elementos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio.*
- 4. El cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista del pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y A.R.L) y Parafiscales cuando a ello haya lugar.*
- 5. Cumplimiento de todos los demás trámites administrativos a que haya lugar.*

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Chimichagua - Cesar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Chimichagua - Cesar.

PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del lleno de los requisitos de ejecución contractual, y la firma del acta de inicio. Plazo en que el contratista, deberá garantizar la legalización del contrato, y los mecanismos de disfunción y preparación logística previas al día del evento que el municipio tiene previsto. La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-017 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-017-2023

Se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. Así mismo, se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el Supervisor. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.	GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece que “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. “, el Municipio de Chimichagua - Cesar, teniendo en cuenta el objeto a contratar, la forma de pago, estima que no es necesario que el Contratista presente garantía de CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN POLIZA, teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y que el valor del presupuesto del proceso de selección no supera el 10%.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: GENERALES a. Cumplir con los requisitos y las condiciones técnicas previstas en los estudios previos, invitación pública y contrato. b. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones contenidas en los estudios previos y en la propuesta allegada por el contratista, la cual hace parte integral de este contrato. c. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos. d. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. e. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. f. Atender las recomendaciones del Supervisor, relacionadas con el objeto contractual. g. Presentar un informe general sobre el desarrollo del objeto contractual, al finalizar el Contrato. h. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal. i. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra.	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	4

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-017 DE 2023
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-017-2023

- j.

j. Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- k.

k. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos de su personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato. Es claro que entre la Alcaldía y el Contratista o sus dependientes, no existe ningún tipo de vínculo laboral.
- l.

l. Las demás que se desprendan del objeto contractual

ESPECIFICAS

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

1. cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
2. mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña en la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
3. realizar todas las actividades requeridas por la **Secretaría De Gobierno**.
4. entregar todos los elementos con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
5. presentar el informe o facturas en medio físico.
6. acreditar la experiencia con la ejecución de por lo menos un contrato similar con el estado.

Es preciso señalar que el Municipio no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de Chimichagua - Cesar, las siguientes.

- a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- c) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción con el visto bueno e informe del interventor.
- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- e) Exigir la calidad del objeto del contrato.
- f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio de Chimichagua - Cesar, en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

DOCUMENTOS

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	5

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-017 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-017-2023

Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos:

- a) Oferta presentada por **EL OFERENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO**.
- b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.
- c) Estudios previos.
- d) Invitación Pública.
- e) El certificado de disponibilidad presupuestal.
- f) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0205-4 de 02 de Mayo de 2023**.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **Secretario de Gobierno** del Municipio o de quien ésta asigne para tal fin, quien tendrá a su cargo las funciones que le corresponden como son la de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que se asignen.

Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones:

- 1. Certificar el cumplimiento del contrato,
- 2. Informar a la Oficina Jurídica Municipal el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar,
- 3. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda,
- 4. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual.
- 5. Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	6

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-017 DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-017-2023

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Para la imposición de multas, declarar incumplimientos y hacer efectiva la clausula penal, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2012.

CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. La **ENTIDAD** podrá imponer al contratista multas sucesivas de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación del Municipio de Chimichagua. **PARÁGRAFO:** para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. **CADUCIDAD.** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en todo a ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. **INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente. **CESION DEL CONTRATO:** la presente aceptación no podrá ser cedida por la contratista sin autorización expresa del MUNICIPIO. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato.

FIRMA


CELSO MORENO BORRERO
Alcalde Municipal.

FECHA: 19 de mayo de 2023

ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. 017 DEL 19 DE MAYO DE 2023.

TIPO DE CONTRATO	:	MINIMA CUANTÍA
LOCALIZACIÓN	:	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA – CESAR
CONTRATANTE	:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA
SUPERVISIÓN	:	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
CONTRATISTA	:	FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL. “FUERTES”.
REPRESENTANTE LEGAL	:	VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO
OBJETO	:	“INTEGRACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA DE LA MESA DE PARTICIPACION ELECTIVA DE VICTIMAS DE LOS MUNICIPIO DE: EL PASO, GAMARRA Y LA JAGUA, EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR.”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.600.000)
CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	:	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.600.000)
TIEMPO DE EJECUCION INICIAL	:	DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
TIEMPO DE EJECUCION FINAL	:	DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR	:	JOSE GABRIEL FLOREZ ROBLES SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL.
FECHA DE INICIO	:	19 DE MAYO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	:	23 DE MAYO DEL 2023.

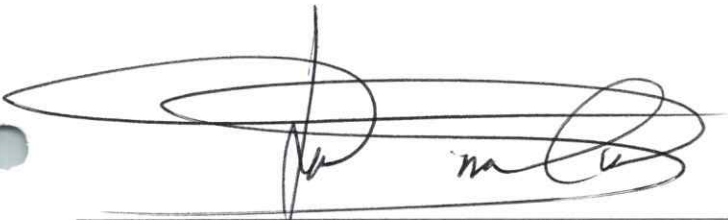
ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. 017 DEL 19 DE MAYO DE 2023.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 31.600.000,00
VALOR PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 31.600.000,00
VALOR NETO A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 31.600.000,00
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	0,00

PRESENTE ACTA NETA DE RECIBO FINAL: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.600.000)

En el Municipio de Chimichagua - Cesar, a los Veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2023, se reunieron en la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, el Dr. **JOSE GABRIEL FLOREZ ROBLES**; como supervisor designado en representación del Municipio, y la **FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL. “FUERTES”**, Representado Legalemnte por el Sr. **VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO**, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. 017 de 19 DE MAYO DEL 2023.

Para mayor constancia se firma en Chimichagua – Cesar, Veintitrés (23) días del mes de Mayo del 2023.



JOSE GABRIEL FLOREZ ROBLES
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Supervisor



VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO
Representante Legal
FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y
RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO
SOCIAL. “FUERTES”.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	1
INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA				

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Tipo	MINIMA CUANTÍA
Número	017 DEL 19 DE MAYO DE 2023
Contratista	FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL. "FUERTES".
Nit	901.362.750-7
Representante Legal	VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO
Cedula de Ciudadanía	4.133.994
Objeto	"INTEGRACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA DE LA MESA DE PARTICIPACION ELECTIVA DE VICTIMAS DE LOS MUNICIPIO DE: EL PASO, GAMARRA Y LA JAGUA, EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.600.000)
Forma de Pago	El Municipio pagará el contrato de la siguiente manera: Debido a las necesidades apremiantes de la Administración Municipal, para la correcta ejecución del contrato, el cien por ciento (100%) del valor del contrato se cancelará a contra entrega, una vez presente los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura o cuenta de cobro. 2. Acta de recibo final del contrato suministro. 3. Acta de liquidación del contrato de suministro. 4. Certificación de ejecución a satisfacción del contrato expedida por parte del supervisor designado por el Municipio. 5. Informe del interventor y/o supervisor según el caso correspondiente a verificar que el contrato ejecutado cumple con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio. 6. El cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista del pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y A.R.L) y Parafiscales cuando a ello haya lugar. 7. Cumplimiento de todos los demás trámites administrativos a que haya lugar.
N° CDP	3103-2 del 21 de Abril de 2023.
N° DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	2104-5 del 10 de Abril del 2023.
Plazo Inicial	Diez (10) días
Fecha de inicio	19 de Mayo de 2023
Fecha de Terminación	23 de Mayo de 2023
Supervisor	JOSE GABRIEL FLOREZ ROBLES

1. BALANCE DE CONTRATO EJECUTADO

Ítems	Actividad	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Servicio de Alimentación			
1,1	Desayunos	192	\$ 10.000	\$ 1.920.000
1,2	Almuerzos	200	\$ 17.000	\$ 3.400.000
1,3	Cenas	192	\$ 10.000	\$ 1.920.000
1,4	Refrigerios	400	\$ 5.000	\$ 2.000.000
2	Servicio de Hospedaje			
2,1	Hospedaje	144	\$ 80.000	\$ 11.520.000
3	Suministro de Papelería			
3,1	Libreta de Apuntes 8cmx 13.5cm	96	\$ 7.000	\$ 672.000
3,2	Lapiceros	96	\$ 1.000	\$ 96.000
3,3	Pendones tipo araña de 2 x 1 mts con base	2	\$ 221.600	\$ 443.200
3,4	Recordatorios - Mug Personalizados	96	\$ 10.300	\$ 988.800
4	Servicio de Transporte			
4,1	Transporte de Gamarra a Chimichagua ida y regreso	24	\$ 140.000	\$ 3.360.000
4,2	Transporte de La Jagua a Chimichagua ida y regreso	24	\$ 120.000	\$ 2.880.000
4,3	Transporte de El Paso a Chimichagua ida y regreso	24	\$ 100.000	\$ 2.400.000
TOTAL				\$ 31.600.000

2. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHIMICHAGUA
NIT: 892.300.815-1



MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO

VERSIÓN:

No de FOLIO

1

3

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHIMICHAGUA
NIT: 892.300.815-1



CODIGO

VERSIÓN:

1

No de FOLIO

4

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

POR EL CONTRATISTA	SI	NO	PARCIAL
Cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos	X		
Cumplió con las órdenes y atiende sugerencias propuestas por la interventoría	X		

POR EL MUNICIPIO	SI	NO
Cancelar oportunamente las cuentas	X	
Velo por el cumplimiento de las obligaciones a través de la supervisión	X	
Cumplió con obligaciones del pago de la seguridad social, en salud y riesgos laborales.	X	

4. ACTIVIDADES DE LA SUPERVISION:

Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, verificando el estado del mismo, así como también el cumplimiento a cabalidad de su objeto.

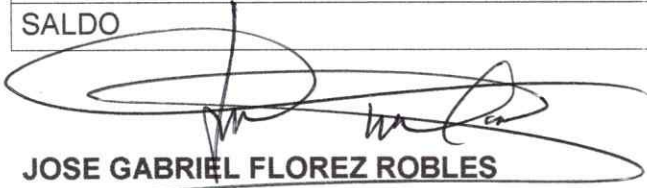
5. TECNICAS:

Durante este periodo se hizo control y seguimiento de todas las labores correspondientes a la ejecución del Contrato verificando permanentemente la calidad de los alimentos suministrados.

El contratante y el contratista cumplieron satisfactoriamente con el objeto del contrato, por lo tanto, se declaran a **PAZ Y SALVO** con todas y cada una de las obligaciones contraídas, con ocasión del contrato de la referencia.

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

RESUMEN FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	\$31.600.000
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	\$31.600.000
VALOR A PAGAR EN PRESENTE ACTA	\$31.600.000
PORCENTAJE EJECUCION FINANCIERA	100%
SALDO	\$ 0


JOSE GABRIEL FLOREZ ROBLES
Secretario de Gobierno Municipal.
Supervisor.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	5
INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA				

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA CESAR.

CERTIFICA:

Que **VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.133.994, Representante Legal de **FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL. “FUERTES”**, cumplió a cabalidad el **“INTEGRACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA DE LA MESA DE PARTICIPACION ELECTIVA DE VICTIMAS DE LOS MUNICIPIO DE: EL PASO, GAMARRA Y LA JAGUA, EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR.”** según Contrato de Mínima Cuantía No. 017 de fecha 19 de Mayo de 2023. El cual finalizó el día 23 de Mayo de 2023.

Para mayor constancia se firma en Chimichagua Cesar, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2023.



JOSE GABRIEL FLOREZ ROBLES
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. 017 DEL DIA 19 DE MAYO DE 2023.

TIPO DE CONTRATO	:	MINIMA CUANTÍA
LOCALIZACIÓN	:	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR
CONTRATANTE	:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA
SUPERVISIÓN	:	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
CONTRATISTA	:	FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL. "FUERTES".
IDENTIFICACIÓN	:	901.362.750-7
REPRESENTANTE LEGAL	:	VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO
CEDULA DE CIUDADANIA	:	4.133.994
OBJETO	:	"INTEGRACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA DE LA MESA DE PARTICIPACION ELECTIVA DE VICTIMAS DE LOS MUNICIPIO DE: EL PASO, GAMARRA Y LA JAGUA, EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.600.000)
CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	:	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.600.000)
PLAZO	:	DIEZ (10) DÍAS
SUPERVISOR	:	JOSE GABRIEL FLOREZ ROBLES SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL.
FECHA DE INICIO	:	19 DE MAYO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	:	23 DE MAYO DEL 2023

En Chimichagua, Cesar, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2023, se reunieron, **JOSE GABRIEL FLOREZ ROBLES**, como Alcalde (E) Municipal y el Sr. **VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO**, en su calidad de Representante Legal **FUNDACIÓN DE EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL. "FUERTES"**, con el propósito de suscribir la presente acta y proceder a liquidar el contrato en referencia, cuyos aspectos fundamentales se detallan a continuación:

DESCRIPCION	VALORES	
	EJECUTADOS	PAGADOS
Valor total ejecutado del contrato	\$31.600.000	
Valor Total a Pagar por Acta de recibo final del contrato		\$31.600.000
SUMAS IGUALES	\$31.600.000	\$31.600.000

Con la presente Acta de liquidación se pagará al contratista la suma de:

TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.600.000)

PAZ Y SALVO:

Con base en el anterior informe financiero, las partes contratantes se declararán a paz y salvo de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato de la referencia.

SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato arriba descrito, no se impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes. Las actividades se ejecutaron dentro del plazo contractual y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

GARANTÍAS

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, este tipo y clase de contrato se encuentra exceptuado de la exigencia de garantías, teniendo en cuenta su objeto.

TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Queda constancia en la presente acta, que las Actividades ejecutadas cumplieron en su totalidad con las especificaciones establecidas en el estudio previo del contrato.

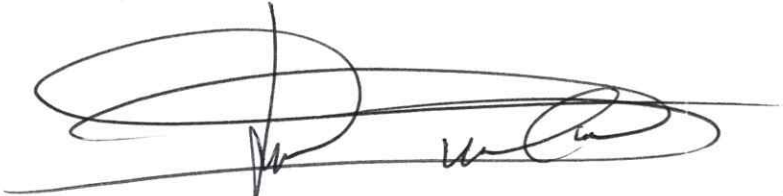
La Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos en calidad de supervisor certifica que el Contratista se encuentra a paz y salvo en la entrega de los informes de las actividades realizadas en la ejecución del contrato y en la entrega de las cotizaciones a EPS, Pensión, ARP; según lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El resumen de los actos administrativos del Contrato se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	FECHA
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 DE ABRIL DEL 2023
ACTA DE INICIO	19 DE MAYO DEL 2023
ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO	23 DE MAYO DEL 2023
ACTA DE LIQUIDACION	24 DE MAYO DEL 2023

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en la presente acta, las partes contratantes aceptan la liquidación que esta contiene, y, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, de que trata el cuadro relación financiera de este documento, se liberen mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato de Mínima Cuantía No. 011 del día 17 de Abril de 2023.

Para mayor constancia se firma en Chimichagua – Cesar, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2023.


JOSE GABRIEL FLOREZ ROBLES
ALCALDE (E) MUNICIPAL


VICTOR MANUEL MUÑOZ MENDIVELSO
Representante Legal FUNDACIÓN DE
EQUIDAD Y RECONSTRUCCIÓN
INTEGRAL DEL TEJIDO SOCIAL.
“FUERTES”.